



Resolución Directoral

N° 0333-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 24 de Junio de 2019

VISTO;

La **Resolución Directoral N° 0279-2019-MINAGRI-SG-OGGRH**, de fecha 25 de abril de 2019, que cesó por límite de edad, con efectividad al 07 de mayo de 2019, a don **BENEDICTO ANDRES CANALES RODRIGUEZ**, Técnico en Estadística Agraria I, Nivel STB, ex servidor de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0279-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, de fecha 25 de abril de 2019 (a fojas 03), cesa por límite de edad, a partir del 07 de mayo del 2019, el servidor don **BENEDICTO ANDRES CANALES RODRIGUEZ**, Técnico en Estadística Agraria I, Nivel STB, de la Dirección General Agrícola, del Ministerio de Agricultura y Riego quien está comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Régimen de Pensiones 19990;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, es beneficio de los funcionarios y servidores públicos la Compensación por Tiempo de Servicios, que se otorga al momento del cese por el importe de 50% del haber básico para los servicios con menos de 20 años, o de un haber básico, para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo N° 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”;

Que, de acuerdo con el Informe Escalonario N° 036-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH-KCAD de fecha 09 de mayo de 2019 (a fojas 02), de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, el récord vacacional de don **BENEDICTO ANDRES CANALES RODRIGUEZ**, durante el periodo del 02 de octubre de 2017 al 01 de octubre de 2018, registra vacaciones no gozadas por veintisiete (27) días y vacaciones truncas, correspondiente al periodo del 02 de octubre 2018 al 06 de mayo de 2019;

Que, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido los Informes Liquidatorios N° 226, N° 227 y N° 228-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/WEEC, de fecha 23 de mayo de 2019 (a fojas 13 a 15), conteniendo las liquidaciones de reconocimiento de Tiempos de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y Vacaciones no gozadas y Truncas, a favor de don **BENEDICTO ANDRES CANALES RODRIGUEZ**, por doce (12) años, siete (07) meses y cinco (05) días de servicios prestados al Estado, hasta el 06 de mayo del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012—SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre del 2012, se complementó lo indicado por el Tribunal del Servicio Civil – TSC,



estableciendo los conceptos que integran la remuneración total, para la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y base de cálculo para los beneficios de dicho régimen;

Que, la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará, en el año fiscal 2019, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, por lo que don BENEDICTO ANDRES CANALES RODRIGUEZ le corresponde el importe de S/. 9,300.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme al incremento establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-TR;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y su modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar por única vez, el abono de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y la entrega económica, a favor de don **BENEDICTO ANDRES CANALES RODRIGUEZ**, Técnico en Estadística Agraria I, Nivel STB, ex servidor de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, por los servicios prestados en la Administración Pública hasta el 06 de mayo del 2019 un día anterior a su fecha de cese, conforme a los montos determinados en los Informes Liquidatorios N° 226, N° 227 y N° 228-2019-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH/WEEC, en tres (03) anexos que forman parte de la presente resolución; cuyos importes totales se detallan:

<u>CLASIFICADOR DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
2. 1. 19. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/ 155.87
2. 1. 19. 2 1 Compensación Vacaciones (no Gozadas)	S/ 37.45
2. 1. 19. 3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/ 24.85
2. 1. 19. 3 99 Otros Gastos eventuales (Entrega Económica)	S/ 9,300.00

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo a los Clasificadores de Gastos de 2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS); 2.1.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), de la Estructura Programática Funcional: 9001 3999999 5000003 10 006 0008 00001, del Pliego 013 –Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 013: Agricultura, del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a don BENEDICTO ANDRES CANALES RODRIGUEZ, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, y a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- El expediente adjunto que dio origen a la presente resolución, será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para su registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos